



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe



26 MAYO 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 24 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 579-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 175-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 468-2021-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas para financiar la ejecución de inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 117-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 43° de la misma norma establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y 009-2021-SA, siendo que este último rige a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, al evidenciarse la persistencia del mencionado virus, se ha configurado la emergencia sanitaria;

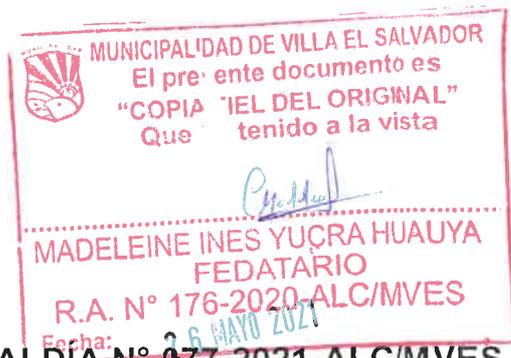
Que, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM de fecha 30 de noviembre del 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM, y este último que prorroga por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2021-EF se autorizan Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, precisándose en el numeral 5.1 del artículo 5° lo siguiente: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 102'437,294.00 (Ciento Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), a favor de ciento diez y seis (116) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ciento cuarenta y cinco (145) inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas."; siendo que en el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas en el Anexo N° 6 denominado: "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento en materia de Vías Urbanas, Equipamiento Urbano y Saneamiento Urbano y Rural"; se detalla que le corresponde al Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, una Transferencia de Partidas por el monto de S/ 3'053,673.00 (Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Categoría de gasto: 6 Gasto de Capital y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros, para financiar la ejecución de inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural; debiendo el Titular del Pliego, conforme lo establece el numeral 7.1 del artículo 7° del

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 24 de mayo del 2021

referido Decreto Supremo, aprobar mediante Resolución la desagregación de recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del citado Decreto Supremo; asimismo, remitir copia de la Resolución y Anexo dentro de los cinco (5) días calendarios de la fecha de aprobación a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2020/MVES de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a la suma de **S/ 101'358,082.00 (Ciento Un Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Dos con 00/100 Soles)**, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2020-ALC/MVES, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que señala: "28.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.";



Que, con Memorando N° 468-2021-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 25.30 del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad", precisa que en virtud a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 117-2021-EF y de su Anexo N° 6 denominado: "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento en materia de Vías Urbanas, Equipamiento Urbano y de Saneamiento Urbano y Rural"; a través del cual autorizan una Transferencia de Partidas por el monto de **S/ 3'053,673.00 (Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles)**, a favor del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Categoría de gasto: 6 Gasto de Capital y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros, para financiar la ejecución de inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural; ha procedido a evaluar conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 117-2021-EF y realizar el registro de la desagregación de recursos en el aplicativo web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal" con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante modalidad de Transferencia de Partidas, por un monto total de **S/ 3'053,673.00 (Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles)**, acotando que ha utilizado para la desagregación de recursos, el Modelo N° 1/GL de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; asimismo refiere que, conforme al numeral 28.3 del artículo 28° de la citada Directiva, la Resolución que aprueba la desagregación de recursos deberá ser remitida a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;



Que, con Informe N° 175-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Transferencia de Partidas" en el Presupuesto Institucional del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por un monto total de **S/ 3'053,673.00 (Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Categoría de gasto: 6 Gasto de Capital y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de activos no





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 24 de mayo del 2021

financieros, para financiar la ejecución de inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, toda vez, que está arreglada a Ley, como es la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y a los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, por lo que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 579-2021-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, en el Presupuesto Institucional año fiscal 2021 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por un monto total de **S/ 3'053,673.00 (Tres Millones Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Categoría de gasto: 6 Gasto de Capital y Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de activos no financieros, para financiar la ejecución de inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, de acuerdo al detalle en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 7.4 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 117-2021-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía, Anexos y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicación.

ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 24 de mayo del 2021

ANEXO N° 01

INGRESOS



En soles

FUENTE FINANCIAMIENTO	:3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
TIPO DE TRANSACCION	: 1	Ingresos Presupuestarios.
GENERICA	: 1.8	Endeudamiento
SUBGENERICA	: 1.8.2	Endeudamiento Interno
SUBGENÉRICA DETERMINADA	: 1.8.2.2	Colocación Interna de Título Valores
ESPECÍFICA	: 1.8.2.2.1	Colocación De Títulos Valores Internos
ESPECÍFICA DETALLE	:1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Público

TOTAL INGRESOS

S/ 3'053,673.00





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

Cydel
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA
FEDATARIO
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES
Fecha: 26 MAYO 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 24 de mayo del 2021

ANEXO N° 02

EGRESOS

En soles



SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	:	301291	Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0146	Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado
PROYECTO	:	2.492312	Construcción de Calzada y Área Verde; en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador Sector 02 (Grupos Internos Pares) Distrital de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima
OBRA	:	4.000221	Promoción, Implementación y Ejecución de Obras para la Reactivación Económica
FUNCION	:	19	Vivienda y Desarrollo Urbano
DIVISIÓN FUNC	:	041	Desarrollo Urbano
GRUPO FUNC	:	0010	Infraestructura y Equipamiento
META	:	0025	Construcción de Calzada y Área Verde; en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador Sector 02 (Grupos Internos Pares) Distrital de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORIA DE GASTO	:	6	Gastos de Capital
GENERICA DE GASTO	:	2.6	Adquisición de Activos no Financieros
			S/ 1'280,078.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0146	Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado
PROYECTO	:	2.492323	Construcción de Calzada y Área Verde; en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador Sector 02 (Grupos Internos Impares) Distrital de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima
OBRA	:	4.000221	Promoción, Implementación y Ejecución de Obras para la Reactivación Económica
FUNCION	:	19	Vivienda y Desarrollo Urbano
DIVISIÓN FUNC	:	041	Desarrollo Urbano
GRUPO FUNC	:	0010	Infraestructura y Equipamiento
META	:	0026	Construcción de Calzada y Área Verde; en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador Sector 02 (Grupos Internos Impares) Distrital de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORIA DE GASTO	:	6	Gastos de Capital
GENERICA DE GASTO	:	2.6	Adquisición de Activos no Financieros
			S/ 1'248,005.00



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-ALC/MVES

Villa el Salvador, 24 de mayo del 2021

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0146	Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado
PROYECTO	: 2.492330	Construcción de Calzada y Área Verde; en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador Sector 01 (Grupos del 01 al 13) Distrital de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima
OBRA	: 4.000221	Promoción, Implementación y Ejecución de Obras para la Reactivación Económica
FUNCION	: 19	Vivienda y Desarrollo Urbano
DIVISIÓN FUNC	: 041	Desarrollo Urbano
GRUPO FUNC	: 0010	Infraestructura y Equipamiento
META	: 0027	Construcción de Calzada y Área Verde; en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador Sector 01 (Grupos del 01 al 13) Distrital de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORIA DE GASTO	: 6	Gastos de Capital
GENERICA DE GASTO	: 2.6	Adquisición de Activos no Financieros

S/ 525,590

TOTAL EGRESOS

S/ 3'053,673.00

